



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
INTEGRACIÓN SOCIAL
Instituto para la protección de la
Niñez y la Juventud

CÓD: A-GJU-FT-001 VR: 03

00157

RESOLUCION No. DE 2012

“Por medio de la cual se aprueba y adopta la modificación del Plan de Compras del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y de la Juventud – IDIPRON, para la vigencia 2012, correspondiente con el nuevo Plan de Desarrollo para Bogotá 2012-2016, BOGOTA HUMANA”

El Director General, del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y de la Juventud – IDIPRON, en uso de sus facultades legales conferidas mediante el Artículo 7 del Acuerdo 80 de 1967 y el Artículo 59 del decreto Ley 1421 de 1993.

CONSIDERANDO

Que la C.P.C., en su Artículo 209, establece los principios de la función administrativa: igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el Plan de Compras es una herramienta gerencial efectiva para el uso racional y estratégico de los recursos públicos, como instrumento de programación y planificación, que contribuye efectivamente con la correcta y oportuna ejecución de los Recursos, permitiendo realizar un continuo seguimiento a la ejecución presupuestal.

Que el Plan de Compras planteado con base en principios éticos y de responsabilidad social, facilita el control de la Gestión Institucional y permite al Estado ejercer su función redistributiva, ya que el sector privado puede participar en igualdad de condiciones en los procesos de Contratación Estatal.

Que mediante la Resolución No. 138 del 04 de agosto de 2011, el IDIPRON actualizo el Manual del Sistema Integrado de Gestión, el cual contempla dentro de los procesos de Apoyo, el de Administración de Bienes e Infraestructura con el procedimiento A-ABI-PR-O8, Consolidación y seguimiento Plan compras.

Que mediante la Resolución No. 151 del 27 de junio de 2012, el IDIPRON estableció que el plan de Compras podía ser modificado mediante acto administrativo debidamente motivado, de acuerdo con lo establecido por el procedimiento A-ABI-PR-O8.

Que en merito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar y adoptar la modificación del Plan de Compras del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y de la Juventud – IDIPRON, para la vigencia 2012, correspondiente con el nuevo Plan de Desarrollo para Bogotá 2012-2016, BOGOTA HUMANA, documento anexo el cual hace parte integral de la presente Resolución.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
INTEGRACIÓN SOCIAL
Instituto para la protección de la
Niñez y la Juventud

CÓD: A-GJU-FT-001 VR: 03

00157

RESOLUCION No. DE) 2012

“Por medio de la cual se aprueba y adopta la modificación del Plan de Compras del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y de la Juventud – IDIPRON, para la vigencia 2012, correspondiente con el nuevo Plan de Desarrollo para Bogotá 2012-2016, BOGOTA HUMANA”

ARTÍCULO SEGUNDO: El Plan de Compras adoptado, deberá ser ejecutado por las instancias competentes, con estricta observancia de las variables aprobadas dentro del mismo.

PARAGRAFO: Corresponde a los Subdirectores, Gerentes y Administradores de Proyectos, según la estructura organizacional actual, realizar las diferentes reprogramaciones, garantizando así una correcta y oportuna ejecución del presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO: El Plan de Compras para la vigencia 2012, podrá ser modificado mediante acto administrativo debidamente motivado de acuerdo con lo establecido por el procedimiento A-ABI-PR-O8 y la Resolución 151 de 2012.

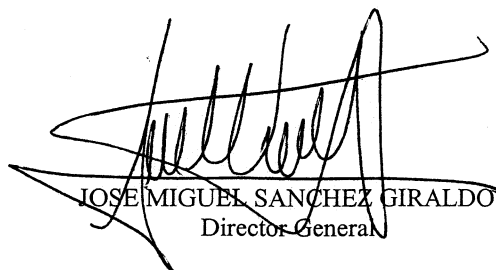
ARTÍCULO CUARTO: Derogase la Resolución No. 032 de 2012 de fecha 13 de febrero de 2012, “Por medio de la cual se aprueba y adopta el Plan de Compras del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y de la Juventud – IDIPRON, para la vigencia 2012”.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los

10 JUL 2012

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,


JOSE MIGUEL SANCHEZ GIRALDO
Director General

Proyecto: Silvana Cano Arenas-Profesional Universitario
Revisó Técnicamente: Gustavo De León Bonolis- Subdirector Técnico Administrativo y Financiero
Revisó Jurídicamente: Claudia Patricia Díaz Susa- Asesora Subdirección Técnica Administrativa y Financiera
Aprobó: Mónica C. Guerrero Zambrano – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Cra. 27A No. 63B – 07
Tel. 3100411
www.idipron.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ
HUMANA